



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Disminución Cuota Alimentaria
Demandante : Manuel Antonio Ducuara Poveda
Demandado : Jessica Katherine Suta Tamayo
Radicación : 2022- 00228
Interlocutorio : 00800

Recibida en término la contestación de la demanda por la parte demandada, se tiene por contestada por intermedio de apoderada judicial, para los fines legales a que haya lugar.

Se reconoce como apoderada de la señora JESSICA KATHERINE SUTA TAMAYO, quien representa al menor, a la doctora YINNI TATIANA OVIEDO PEREZ, conforme al poder conferido.

Continuando con la línea procesal, al verificar el correo mediante el cual se remitió la contestación por la parte demandada, no hay constancia de haberse corrido el traslado de la contestación a la parte demandante como lo indica la Ley 2213 de 2022, por ello, córrase traslado de la contestación de la demanda al demandante por el termino legal.

Una vez en firme el cumplimiento del presente auto, vuelva al Despacho para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827fb78c3fe54d4c02b89a11eacc6908c61f2622d87ad79c958ebcfda381d425**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>